



DOCUMENTO PÚBLICO y no ser consultado
en el Departamento de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca

DECRETO N° **1190**

NEUQUEN, **06 JUL 1993**

VISTO:

La Ordenanza N° 5779, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 16 de abril de 1993, mediante la cual se adjudica en venta a favor de la señora **RIQUELME MARIA ISABEL DEL CARMEN**, D.N.I. N° 2.454.407, argentina, soltera, el Lote 1 de la Manzana 4 de la Chacra 129 del Barrio Islas Malvinas, que cuenta con una superficie de 258,11 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-56-2791; autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-venta, estableciendo como precio de venta la valuación que fije la Dirección General del Catastro Provincial al momento de la suscripción del respectivo Boleto a celebrar entre las partes; y autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del comprador, una vez cumplimentado el pago total del inmueble, quedando a cargo del mismo, los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente; y

CONSIDERANDO:

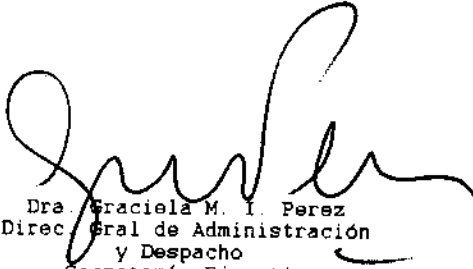
Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 144°) inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **TENGASE** por Ordenanza Municipal la N° 5779, sancionada por el ----- Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de abril de 1993, mediante la cual se adjudica en venta a favor de la señora **RIQUELME MARIA ISABEL DEL CARMEN**, D.N.I. N° 2.454.407, argentina, soltera, el Lote 1 de la Manzana 4 de la Chacra 129 del Barrio Islas Malvinas, que cuenta con una superficie de 258,11 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-56-2791; autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el correspondiente Boleto de Compra-venta, estableciendo como precio de venta la valuación que fije la Dirección General de Catastro Provincial al momento de la suscripción del respectivo Boleto a celebrar entre las partes; y autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la co-////
///...2°


Dra. Graciela M. I. Perez
Dirección General de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva

///...2º

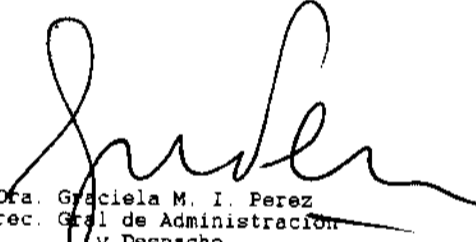
respondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del comprador, una vez cumplimentado el pago total del inmueble, quedando a cargo del mismo, los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del Escribano interviniente, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Ejecutivo, el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal, Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE (Expediente N° SEJ.1030-R-92).-

FGM.-




Dra. Graciela M. I. Perez
Direc. Gral de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva

FDO) KLOOSTERMAN
BAKKER
GRIN
GARRE